
SANTA FE

CAMARA DE APELACION

En la ciudad de Santa Fe, a los 06 días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis, se reunió en Acuerdo Ordinario la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe, integrada por los Dres. Daniel Fernando Alonso, Mario César Barucca y Aidilio Gustavo Fabiano, para resolver el recurso de apelación interpuesto por la señora Defensora de Ausentes contra la sentencia de fecha 02.07.2025 (v. fs. 480/493), dictada por el señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados: TREVISANI, SANDRA GABRIELA c/DE MARTIN NADAL, CARMEN ROSALES Y OTROS s/USUCAPIÓN; Cámara Apelación Civil y Comercial (Sala I) (Expte. CUIJ 21-01960376-5): Por los fundamentos del acuerdo precedente, la SALA PRIMERA -integrada- DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL, RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación intentado por la señora Defensora de Ausentes y, en consecuencia, confirmar íntegramente el pronunciamiento resistido, con costas a la parte vencida (v. art. 251 del CPCyC), con la salvedad de que las correspondientes a la Defensor de Ausentes serán provisoriamente a cargo de los actores, sin perjuicio de su derecho al reintegro si se lograra identificar a la parte demandada. 2) Los honorarios de Alzada se regularán en la proporción establecida en el art. 19 de la ley 6.767 y sus modificatorias, oportunidad en que se correrá vista a la Caja Forense. Insértese, hágase saber, bajen Concluido el acuerdo, firmaron los Señores Jueces de Cámara por ante mí, que certifico. Fdo. digitalmente por: Dr. Aidilio F. Fabiano (vocal), Dr. Daniel F. Alonso (vocal); Dr. Mario C. Barucca (vocal) -en abstención (art. 26 de la LOPJ); Dr. Jorge A. Gómez (secretario). Santa Fe, 13 de Agosto de 2026.

\$ 100 565979 Ago. 28 Set. 1

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac. Nº 5 SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza al Sr. ALBINO JORGE MARTIN, a estar a derecho y a contestar la demanda en los autos caratulados GOETTIG, WALTER c/ALBINO, JORGE s/DAÑOS Y PERJUICIOS (21-12162252-9), dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Santa Fe, de Agosto de 2026. Fdo. Dra. Marcela LASZUK, SECRETARIA.

\$ 100 565985 Ago. 28 Set. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: PASE, LAUTARO TOMAS EXEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054003-3, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final reformulado en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 4.393.459,31 distribuidos en un 70% en favor de la SINDICATURA CPN HORACIO ANDRES ROMAGNOLI, esto es la suma de \$ 3.075.421,51 y el 30% restante en favor del apoderado del fallido Dr. ALEJANDRO A. GONZALEZ, en la suma de \$ 1.318.037,80. Santa Fe, 14 de Agosto de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 565939 Ago. 28 Ago. 31

En los autos caratulados GONZALEZ, VICTOR JESUS s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02054101-3) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: Santa Fe, 30 de Julio de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$ 3.078.921,52, los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$ 1.319.537,79 los correspondientes a la abogada del fallido, Dra. Cristina Susana Ramón. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) - Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA); Otro decreto: SANTA FE, 14 de Agosto de 2026; Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber que el proyecto no podrá ser aprobado hasta tanto no se acredite en la cuenta judicial el saldo total a distribuir. Notifíquese. Fdo. Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) - Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA); Rocio M. Bissutti, prosecretaria.

S/C 565960 Ago. 28 Ago. 31

En los autos caratulados VEGAS, LORENA MARA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052655-3) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza, ha dispuesto hacer saber: Santa Fe, 30 de Julio de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$ 3.078.921,52 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$ 1.319.537,79 los correspondientes al abogado de la fallida, Dr. Nicolas Maximiliano Brotzman: En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) - Dra. ANA ROSA ALVAREZ JUEZA; Otro

decreto: SANTA FE, 14 de Agosto de 2026; Por presentado proyecto de distribución readecuado, póngase de manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA); Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA).

S/C 565961 Ago. 28 Ago. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ALVELO, DANIELA JOANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02062902-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DANIELA JOANA ALVELO, D.N.I. 34.618.773, domiciliada realmente en calle LA SALLE N° 4150 de Santa Fe, y legalmente en calle BRASIL N° 4526, Santa Fe... 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquélla... 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces... 13) Fijar el día 10/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 25/09/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/12/26 para la presentación del informe general... 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 L.C.Q. incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 18) A fin de dar a conocer la apertura de presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 565962 Ago. 28 Set. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación del Sr. JAVIER EDUARDO GARCÍA DNI 28.947.288, de los proveídos que seguidamente se transcriben dictados en los autos caratulados: BANCO MACRO SA c/GARCIA, JAVIER EDUARDO s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ N° 21-01967732-7, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, a saber: SANTA FE, 8 de Septiembre de 2025. Por recibido. Notifíquese de conformidad con el art. 62 inc 3 del CPCC. Asimismo, cumplimenten las partes con la constitución del domicilio procesal que ordenan los artículos art. 37 y 38 CPCC, bajo apercibimiento de ley. De acuerdo a lo resuelto por la acordada 6/22 de la CSJ, oficie el profesional interesado al Nuevo Banco de Santa Fe SA, a los fines de solicitar la apertura de cuenta judicial. Fdo. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez); NESTOR ANTONIO TOSOLINI (Secretario). OTRO DECRETO: Santa Fe, 29 de Junio de 2026. Agréguese. Autorícese la notificación por edictos a exhibirse y

publicarse por el término de ley. Firmado digitalmente por Néstor Antonio Tosolini secretario. Santa Fe, de de 2026.

\$ 45 565972 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación al Sr. JULIO ALBERTO FERNANDEZ DNI 20.139.711 de los proveídos que seguidamente se transcriben, dictados en los autos caratulados: BANCO MACRO SA c/FERNANDEZ, JULIO ALBERTO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 2I-01071651-6, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, a saber: SANTA FE, 1 de Abril de 2026, A partir del día de la fecha, las presentes actuaciones continuarán su tramitación en forma exclusivamente digital, prescindiendo de la impresión de papel, conforme Acuerdo del 10.02.2026 (Acta 3, pto. 15) de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. Fdo. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA; ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA. OTRO DECRETO: SANTA FE, 1 de Abril de 2026; Téngase presente lo manifestado. Como lo solicita, sustitúyase la cautelar ordenada a en fecha 14.02.2022 y, en su lugar: trábese embargo sobre los haberes que percibe el demandado en proporción de ley hasta cubrir la suma de \$ 16.345,49 con más la suma de \$ 4.900 estimado provisoriamente en concepto de intereses y costas. Ofíciase a sus efectos, autorizándose al peticionante y/o a Noelia Lenarduzzi, y/o Federico Madorey y/o Ayelen Cavalieri para intervenir en su diligenciamiento. Las sumas embargadas deberán ser depositadas en la cuenta que se abrirá para estos autos y a la orden de este juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Notifíquese. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA - ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA. Santa Fe, de Mayo de 2026.

\$ 45 565971 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a LOS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS DEL Sr. SILVANO AVERSA DNI 93.495.075, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE ENTRERIOS c/AVERSA SILVANO s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ N° 21-15133141-3, de trámite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, todo a tenor de lo dispuesto por el artículo 597 del CPCC y el proveído que a continuación se transcribe: SANTA FE, 22 de Mayo del 2026. En los términos del art. 597 del CPCC, habiéndose producido el fallecimiento del demandado, Sr. Silvano Aversa, cítese y emplácese a sus herederos y/o legatarios, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL. Atento a lo solicitado en el punto d), se pone a disposición la clave de acceso de terceros al mencionado expediente (2099), a los fines correspondientes. Notifíquese. Fdo. digitalmente por Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, 29 de Junio de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 45 565969 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº Secretaria Segunda (Denom. anterior-Ref Ley 14.264) de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación al Sr. CLAUDIO MARTÍN SILVA DNI 25.339.527 de los proveídos que seguidamente se transcriben, dictados en los autos caratulados: BANCO MACRO SA c/SILVA CLAUDIO MARTIN s/SUMARIO; CUIJ 21-14717667-5, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1411 de la ciudad de Santa Fe, a saber: SANTA FE, 14 de Mayo de 2026. A partir del día de la fecha, las presentes actuaciones continuarán su tramitación en forma exclusivamente digital, prescindiendo de la impresión de papel, conforme Acuerdo del 10.02.2026 (Acta 3, pto. 15) de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. Fdo. Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, 14 de Mayo de 2026. Atento lo solicitado y constancias de autos, procédase a la reinscripción de la INHIBICIÓN GENERAL del demandado, ordenada en 17.02.11 (f 110 del expediente papel) y reinscripción ordenada en 18/03/2021 (f.2 de la tramitación digital). A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, autorizando a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese art. 62 inc. 3º CPCC. Fdo. Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria - Dr. Javier F Deud, Juez. Santa Fe, 4 de Junio de 2026.

\$ 45 565966 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Circuito Nº 1 (Denom. anterior - Ref Ley 14.264) Secretaria Segunda de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a LOS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS DE LA Sra. RAMONA BARRIA LC 2.742.767, para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: BANCO BISEL SA. c/BARRIA RAMONA s/ SUMARIO; CUIJ Nº 21-14710805-9, de trámite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1411 de esta ciudad, todo a tenor de lo dispuesto por el artículo 597 del CPCC y el proveído que a continuación se transcribe: SANTA FE, 07 de Abril de 2026. Agréguese el oficio diligenciado acompañado. Atento lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C., cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios de la demandada Sra. RAMONA BARRIA, por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, para que dentro del término de 3 días comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. SILVINA DIAZ, Secretaria - Dr. JAVIER FERNANDO DEUD, Juez. Santa Fe, 2 de Junio de 2026.

\$ 45 565965 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ejecución de Distrito de la ciudad de Santa Fe. se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación del Sr. CARLOS JAVIER VALDEZ DNI 35.650.859, de los proveídos que seguidamente se transcriben dictados en los autos caratulados: CASTELLARO AUTOMOTORES SRL c/VALDEZ CARLOS JAVIER s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-16244882-7, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, a saber: SANTA FE, 19 de Agosto de 2025. Por recibido del Archivo General de Tribunales. Atento lo solicitado y constancias de autos, procédase a reinscribir la inhibición general ordenada en fecha 03/07/2020, anotada en el Registro de la Propiedad Automotor en fecha 18/12/2020 y en el Registro General de la Propiedad en fecha 6/01/2021. A sus efectos, ofíciase. Concédase la autorización solicitada. Fecho, hágase saber al demandado. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 3, CPCCSF). Fdo. Dra. Silvina Montagnini (Secretaria) - Dr. Javier Fernando Deud (Juez a/c). OTRO DECRETO: SANTA FE, 21 de Abril de 2026.

Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo solicitado y constancias de autos, se provee: Conforme lo prescripto por los arts. 73, 77 y 78 del CPCC, notifíquese al demandado por edictos, los que se publicarán por tres veces en cinco días el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial de Santa Fe, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Pastore, Juez. Santa Fe, 26 de Mayo de 2026. Nanci Brollo, prosecretaria.

\$ 45 565964 Ago. 28

Por orden del Juez de Dist N° 1 CC, 4ª Nom. de Sta Fe, en autos GALAN, MARIA LILIANA s/concurso preventivo; CUIJ 21-02041314-7, se resolvió la conclusión del concurso de Maria Liliana Galan; Fdo. Dr. Francisco José Depetris, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522).

S/C 565959 Ago. 28 Set. 3

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado: VILLA OCAMPO, 19 de Agosto de 2026; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: AGUIRRE GISELA ANABELA s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-28676410-7), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de ésta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de GISELA ANABELA AGUIRRE, D.N.I. N° 33.105.986, con domicilio en calle San Lorenzo s/N°, Barrio Los Amores, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, ambos de esta ciudad de Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 13). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 3 de septiembre de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10,

106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 8 de Octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria, 9) Fijar los días 4 de Noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Noviembre de 2026 para la presentación del informe general, 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522, 11) Oficiese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior, 12) Ordenar a la fallida el depósito de la suma de \$ 200.000, para gastos de correspondencia, 13) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, 14) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, SECRETARIA - Maria Isabel Arroyo, JUEZA. Se publicarán 5 veces (art. 89 L.C.Q.).

S/C 565957 Ago. 28 Set. 3

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado: VILLA OCAMPO, 19 de Agosto de 2026 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: INSAURRALDE, JORGE DANIEL s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN. (CUIJ 21-26326059-4), tramitados por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de ésta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: Que la Sindicatura solicita la declaración de la quiebra del concursado, en tanto no ha cumplido con el pago de sus honorarios profesionales. Que, notificado el concursado, no ha cumplimentado el pago. Que de conformidad al art. 54 de la LCQ, la falta de pago de los honorarios habilita la declaración de quiebra. Por ello, RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de JORGE DANIEL INSAURRALDE, apellido materno GONZALEZ, DNI 36.249.850, empleado, con domicilio en calle 12 s/Nº, Barrio Itatí, Las Toscas, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 30-70981825-9, 2. Hacer saber que la Síndica que actuará será la misma funcionaria designada en el proceso concursal preventivo; 3. Ordenar el libramiento de los pertinentes oficios al Registro de Procesos Concursales; 4. Mantener la inhibición general del fallido, oficiándose a tales fines a los Registros correspondientes; 5. Hacer saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; 6. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Síndica los bienes de aquel y proceder al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ, debiendo asimismo la Síndica efectuar el inventario de los bienes del fallido en el término dispuesto por el art. 88 de la LCQ; 7. Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, 8. Ordenar interceptar la correspondencia dirigida al fallido la que deberá ser entregada al Síndico, oficiándose a sus efectos; 9. Efectuar las comunicaciones correspondientes a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 103 de la LCQ; 10. Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido a los fines normados por el art. 132 de la LCQ, 11. Citar a todos los acreedores para que hasta el día 30 de Octubre de 2026 presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos; 12. Fijar el día 18 de diciembre de 2026 a los fines de que la Sindicatura presente los informes individuales y el día 5 de Febrero

de 2027, para que presente el informe general, 13. Ordenar la realización de la totalidad de los bienes del fallido, conforme el procedimiento que oportunamente informará la Síndica; 14. Notificar a la A.P.I., conforme lo dispone el art. 29 del Código Fiscal; 12. Notificaciones conforme art. 26 de la LCQ, 15. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Marta Migueletto, SECRETARIA; Maria Isabel Arroyo, JUEZA.

S/C 565958 Ago. 28 Set. 3

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito N° 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados BURGOS HECTOR LUIS s/QUIEBRAS 21-28676139-6, hace saber lo siguiente: VILLA OCAMPO 27/07/2026 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Decretar la Quiebra de HÉCTOR LUIS BURGOS DNI N° 37699155, 109 ENTRE CALLE 131 Y 133 Bº SAN AGUSTÍN DE LA CIUDAD DE LAS TOSCAS PROVINCIA DE SANTA FE. 2º) Oficiar al Registro de Procesos Universales a los efectos de anotar la Declaración de Quiebra y la Inhabilitación del fallido. 3º) Disponer la Inhibición General de Bienes de la solicitante, oficiándose al Registro General de la Provincia, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) y al Registro de la Propiedad Automotor a los fines de su traba. 4º) Comunicar la presente, a la Administración Provincial de Impuestos. 5º) Ordenar al fallido y terceros a que procedan a entregar al Síndico los bienes pertenecientes al primero. 6º) Intimar al deudor para que entregue a la Sindicatura dentro de las VEINTICUATRO (24) horas contadas desde la aceptación del cargo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a cumplir con los requisitos previstos por el Art. 86 de la LCQ, si así correspondiere. 7º) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser declarados ineficaces, a excepción de sus haberes con los alcances que se indican en el apartado 16). 8º) Vedar la salida del país del fallido hasta la presentación del informe general (art. 109; Ley 24.522), librándose a tal fin los oficios pertinentes, en los que se hará saber la fecha indicada. 9º) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido y entregarla a la Sindicatura a los efectos previstos en el art. 114 de la LCQ. 10º) Designar el día 31 DE AGOSTO DE 2026 a las 11 horas para la realización de la audiencia de sorteo de Síndico, cursando la correspondiente comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 11º) Proceder a la incautación de los bienes del fallido en los términos del art. 177 de la LCQ. A sus efectos, líbrese mandamiento al Oficial de Justicia de este Juzgado y/o al funcionario que según las reglas de jurisdicción y competencia corresponda, a los efectos de que, en forma conjunta o indistinta con el Síndico, proceda a efectuar el desapoderamiento de los bienes, bajo inventario (arts. 88, inc. 10; 106; 107; ss y cc LCQ). Habilítense los días y horas que fueren menester y autorízase al funcionario interviniente a allanar domicilios y solicitar el auxilio de la fuerza pública, en caso necesario; la que actuará con la debida moderación. 12º) Fijar hasta el día 15 DE SEPTIEMBRE 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 13º) Fijar los días 1 DE OCTUBRE 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 1 DE NOVIEMBRE de 2026 para la presentación del informe general. 14º) Ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de la LCQ. 15º) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el art. 132 de la LCQ, con las excepciones allí previstas y en el art. 21. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso

y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se libraré oficio a la empleadora. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y, oportunamente, archívese. Dr. Alejandro Nisnevich Secretario; Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo, 12 de Agosto de 2026.

S/C 565887 Ago. 28 Set. 3

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: FERNÁNDEZ, YOLANDA BEATRÍZ s/QUIEBRAS; (CUIJ N° 21-29035726-5), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Yolanda Beatriz FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 21.421.008, con domicilio real en Avenida Iriondo N° 2459, Piso 2, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 23 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Fdo. Dra. Laura ALESSIO, Jueza; Dr. Rubén A. CRESPI, Secretario. Secretaría, 19 de Agosto de 2026.

S/C 565917 Ago. 28 Set. 3

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: VELAZQUEZ, MONICA ALEJANDRA s/QUIEBRAS; (CUIJ N° 21-29035483-5), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Mónica Alejandra VELAZQUEZ, D.N.I. N° 31.170.344, con domicilio real Belgrano N° 105, de la localidad de Crespo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 23 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Fdo. Dra. Laura ALESSIO, Jueza; Dr. Rubén A. CRESPI, Secretario. Secretaría, 19 de Agosto de 2026.

S/C 565919 Ago. 28 Set. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados CRISTALDO, Lorena Anahí s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02041611-1, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13 de Agosto de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Lorena Anahí Cristaldo, DNI 36.627.912. 2) Ordenar el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones para su comunicación y toma de razón. 3). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la web del Poder Judicial. Protocolícese y notifíquese. Fdo. Dra. María Romina KILGELMANN (Jueza). Santa Fe, 14 de Agosto del año 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 566020 Ago. 28 Set. 3

Autos: GAMERO ESTEFANIA SOLEDAD s/QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02050271-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos noventa y nueve con dieciséis centavos (\$ 2.498.299,16) (más 10% aportes); Honorarios abogados del Sindico: pesos cuatrocientos cuarenta mil ochocientos setenta y seis con treinta y dos centavos (\$ 440.876,32) (más 13% de aportes, Honorarios abogadas de la fallida: pesos un millón doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis con sesenta y tres centavos (\$ 1.259.646,63) (más 13% de aportes). Santa Fe, 14 de Agosto de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 566012 Ago. 28 Set. 3

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos SALINA, MAGALI ALDANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (C.U.I.J. Nº 21-02059501-6) se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 20 de Abril de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MAGALI ALDANA SALINA, DNI 38.085.765, domiciliada realmente en calle Monseñor Zaspé 3429 Piso 3 Departamento 5 y legal en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dr. JAVIER FERNANDO DEUD (juez); Dra. SILVINA DIAZ (Secretaria). Otro decreto: SANTA FE, 03 de Agosto de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 20 de Abril de 2025, rectificándose las siguientes fechas: 1) Fijar el día 31/08/2026 como fecha hasta la cual los creedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 07/09/26 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19/10/2026 para que presente el informe general. Regístrese, hágase saber y tómese razón en nota marginal de la Resolución registrada con el Nº 57 Año 2026 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado.

Fdo. Dr. JAVIER FERNANDO DEUD (juez); Dra. SILVINA DIAZ (Secretaria). El Síndico designado es el CPN CARLOS OMAR SILVESTRI, con domicilio constituido en calle Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 5055127 y su correo carlosomarsilvestri@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 6 de Agosto de 2026. Silvina Inés Díaz, secretaria.

S/C 566017 Ago. 28 Set. 3

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos SOLIS, OSCAR JUAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02061640-4), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 30 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra del Sr. OSCAR JUAN SOLIS, D.N.I. 10.500.617, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en calle Las Talas Nº 6777 de Colastiné Norte de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle La Rioja Nº 2441 1er piso de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 15/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 09/12/2026 para que presente el informe general. Fdo. por: Javier F. Deud (Juez); El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verifcatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo juanluistomat@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 12 de Agosto de 2026. Silvina Inés Díaz, secretaria.

S/C 566018 Ago. 28 Set. 3

Autos: MOYA FLORENCIA SAMANTA s/QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02050287-5), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos dos novecientos treinta y ocho mil novecientos treinta y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$ 2.938.933,54) (más 10% aportes), Honorarios abogado de la fallida: pesos un millón doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis con sesenta y tres centavos (\$ 1.259.542,94) (más 13% de aportes). Santa Fe, 18 de Agosto de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 566019 Ago. 28 Set. 3

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MACAUDIERE EVELYN CELESTE s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02062910-7), se ha dispuesto lo siguiente:

Santa Fe, 05 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Evelyn Celeste Macaudiere, argentina, D.N.I. Nº 36.332.883, CUIL/CUIT Nº 27-36332883-4, mayor de edad, con domicilio real en Pasaje 82 Bis Nº 2040 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle San Jerónimo Nº 1695 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 12º) Fijar el día 24/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos [en caso de requerimiento expreso por la sindicatura], firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 09/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 09/11/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/12/2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Se hace saber que se ha designado como sindico al CPN NORBERTO VICTTORE con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verifcatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo: norbertovicttore@gurfinkel.com.ar. Dra. Marisa Wagner, secretaria.

S/C 566015 Ago. 28 Set. 3

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ESCOBAR ALAN MANUEL s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02061202-6), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 31 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar la quiebra de Escobar Alan Manuel, apellido materno Escobar, argentino, D.N.I. 40.826.601, CUIL 20-40826601-8, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Magallanes 4773 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 1705 de la Ciudad de Santa Fe. 12) Fijar el día 24/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura}, firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás

acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 09/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 09/11/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/12/2026 para la presentación del Informe General. Fdo. por: Viviana Naveda Marcó (jueza). El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretendidos acreedores podrán presentar los pedidos vericatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo juanluistomat@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 17 de Agosto de 2026. Dra. Marisa Wagner, secretaria.

S/C 566016 Ago. 28 Set. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos OJEDA, ERNESTINA ESTER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02061884-9), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1º) Declararla quiebra del Sra. ERNESTINA ESTER OJEDA DNI Nº 13.708.714, CUIL 27-13708714-1 apellido materno Aguirre, jubilada y pensionada de ANSES; domiciliada realmente en calle SAN MARTIN 3240 de la localidad de SANTO TOME, provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Primera Junta 2971 de la ciudad de Santa Fe. Fdo. por: Dr. Francisco J. Depetris Juez A/C; Dra. Ma. Romina Botto secretaria. Santa Fe, 05 de Agosto de 2026. Sin perjuicio que los edictos fueron diligenciados por el Juzgado conforme constancia obrante cargo Nº 7671/26 [fs. 65), atento que fueron publicados por el BOLETIN OFICIAL desde el 21/07/26 al 24/07/26, corresponde reprogramar las fechas establecidas en RESOLUCIÓN de apertura de quiebra de fecha 30/06/2026 (fs. 59/61). En consecuencia, fijase hasta el día Fijar hasta el día 23 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda vericatoria. Asimismo, fijase los días: 15 de Octubre 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 12 de Noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y 30 de Diciembre de 2026 para la presentación del informe general. Oportunamente, publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo (art. 89 ley 24522). Hágase saber a Sindicatura que deberá acompañar los oficios correspondientes, incluyendo el presente proveído. Notifíquese. Fdo. por: Dr. Lucio Palacios Juez A/C; Dra. Ma. Romina Botto secretaria. La síndica designada es la CPN Liliana Ester Tacetta, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretendidos acreedores podrán presentar los pedidos vericatorios en el domicilio denunciado igualmente se recepcionarán en formato digital mediante el siguiente correo: pytcontadores@hotmail.com. Santa Fe, 14 de Agosto de 2026. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 566012 Ago. 28 Set. 3

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos BENITEZ, MARIA ITATI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02061272-7), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1º) Declarar la quiebra de la Sra. MARÍA ITATÍ BENÍTEZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 31.151.856, domiciliada realmente en calle Pasaje Barreta 9848, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso 4, de esta ciudad. 8º) Fijar hasta el día 09 de Octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 10 de Noviembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Diciembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de Marzo de 2027 para la presentación del informe general. Fdo. por: Dra. Mercedes Dellamónica (secretaria); Dr. Rodrigo Ureta Cortes (juez). El síndico designado es el CPN Oscar Eduardo Querede, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo oscarquerede@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 12 de Agosto de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 566013 Ago. 28 Set. 3

Autos: LEAL SANDRA GUADALUPE s/QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02050439-8) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos tres millones setenta y ocho mil novecientos veintiunos con cincuenta y un centavos (\$ 3.078.921,51) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos un millón trescientos diecinueve mil quinientos treinta y siete con setenta y nueve centavos (\$ 1.319.537,79) (más 13% de aportes). Santa Fe, 18 de Agosto de 2026.

S/C 566014 Ago. 28 Set. 3

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ACEVEDO, ROMINA GISELA GUADALUPE s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02061890-3) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 12 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROMINA GISELA GUADALUPE, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 27.887.286, de apellido materno GUZMAN, con domicilio real en calle J. P. López

938, y legal en calle Primero de Mayo 1671, Primer Piso, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 13) Fijar el día 10 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 24 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 04 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. Fdo. por Dr. Carlos Federico Marcolín, (juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario). El síndico designado es el CPN IGNACIO KELLER, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretendidos acreedores podrán presentar los pedidos verifcatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo ignaciokeller@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 18 de Agosto de 2026. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 566010 Ago. 28 Set. 3

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos LUCENA, GUSTAVO ARIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02058311-5) se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 23 de julio del 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declararla quiebra del Sr. GUSTAVO ARIEL LUCENA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 24.902.619, domiciliado realmente en calle Los Constituyentes Nº 2474, de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Luis 2679, Piso 3, Dpto. A, de esta ciudad. 8º) Fijar hasta el día 09 de Octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días: 10 de Noviembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Diciembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de Marzo de 2027 para la presentación del informe general. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). El síndico designado es el CPN CARLOS OMAR SILVESTRI con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretendidos acreedores podrán presentar los pedidos verifcatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo, carlosomarsilvestri@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 11 de Agosto de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 566011 Ago. 28 Set. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CICOTTI, FABIAN EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02060603-4) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 28 de julio de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1º) Declarar la

quiebra de Fabian Eduardo Cicotti DNI 23.394.376, de apellido materno Chaile, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en San Martín Nº 7293 Piso 3 Dpto 13 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Francia Nº 1531 PB 1 de esta ciudad. 8º} Fijar hasta el día 23 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días: 15 de Octubre de 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 12 de Noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y 1º de Febrero de 2027 para la presentación del informe general. Fdo. por: Dr. Ivan Di Chiazza Juez A/C; Dra. Ma. Romina Botto secretaria. La síndica designada es la CPN Liliana Ester Tacetta, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verifcatorios en el domicilio denunciado igualmente se recepcionarán en formato digital mediante el siguiente correo: pytcontadores@hotmail.com. María Romina Botto, secretaria.

S/C 566007 Ago. 28 Set. 3

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GODOY, ESTEBAN JOSE s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA); (CUIJ 21-02049279-9) ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 28 de julio de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1º) Declarar la quiebra de ESTEBAN JOSÉ GODOY, DNI Nº 32.511.897, de apellido materno Radko, domiciliado en calle Francia Nº 2009 piso 10 Dpto C de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Moreno Nº 2571 Planta Baja de esta ciudad. 5º) Fijar hasta el día 9 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. 7º) Fijar los días: 28 de septiembre de 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 28 de octubre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de diciembre de 2026 para la presentación del informe general firmado por: Dr. Ivan Di Chiazza Juez A/C; Dra. Ma. Romina Botto Secretaria. El Síndico designado es el CPN Luis Ramon Fernandez, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verifcatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo: luisfernandezvallejos@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 10 de Agosto de 2026. María Romina Botto, secretaria.

S/C 566008 Ago. 28 Set. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe (Oficina de Procesos Sucesorios), a cargo del Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez),

en los autos caratulados "MARTINEZ, PIO NATALIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02062265-9), cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los causantes: SOSA, CAROLINA, titular del DNI N° 1.055.914, fallecida en la ciudad de Santa Fe el día 15 de mayo del año 2021; y MARTÍNEZ, PÍO NATALINO (mencionado también en carátula como MARTINEZ, PIO NATALIO), titular del DNI N° 6.215.396, fallecido en la ciudad de Santa Fe el día 9 de abril del año 2025. Para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el expediente de referencia, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda.

\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 13ra. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "IGLESIA, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02063621-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: LUIS ALBERTO IGLESIA - DNI 6.248.537 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES. JUEZ.- Santa Fe, Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13RA. Nominación de esta ciudad de Santa Fe), de la ciudad de Santa Fe, en autos "FIORE, JUAN CARLOS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02062960-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Señores JUAN CARLOS FIORE (D.N.I. N° 8.500.034) y ONELIA JOSEFA POTASSA (D.N.I. N° F4.895.412), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Fdo.: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALEZ (Juez)".- Santa Fe, de Agosto de 2026.

\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: "LUCIANI, EDUARDO ERASMO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02061344-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Eduardo Erasmo Luciani, D.N.I. M6.260.596, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, de Junio de 2.026. Fdo.: Dr. Guillermo Adrian Vales, Juez.

\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo

Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: "LUCIANI, EDUARDO ERASMO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02061344-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Hilda Alicia Jorge, D.N.I. F5.862.672, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, de Junio de 2.026. Fdo.: Dr. Guillermo Adrian Vales, Juez.

\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "CLEMENTIN, JULIO CESAR S/ SUCESORIO" cuij 21-02062877-1 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr JULIO CESAR CLEMENTIN DNI Número 12.882.235 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Firmado digitalmente: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)

\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial de la 13 nom. de la ciudad de Santa Fe) - Primera Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "BREGA, NORMA RAQUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02063516-6) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NORMA RAQUEL BREGA, DNI N° 4.221.340, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez

\$ 45 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de El Trébol (Santa Fe), en autos "REYNAUDO SUSANA BEATRIZ S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-28905775-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de REYNAUDO Susana Beatriz, documento de identidad Nro. 13.733.251, que tuviera último domicilio en 25 de Mayo Nro. 748, localidad de Casas, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- El Trébol, agosto 27 de 2026.

\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "Labath, Héctor Elías y otro s/ SUCESORIO" Expte CUIJ N° 21- 02062635-3, Año 2026, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Héctor Elías Labath, L.E. N° 6.231.223 y de Doña Nelda Elsa Galli, D.N.I. F 2.289.740, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES-Juez. Santa Fe, ... de agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 28

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 13ra. Nominación de Santa Fe) EN AUTOS CARATULADOS: "GONZALEZ, ROBERTO MANUEL S/ SUCESORIO" - (CUIJ. N° 21-02060448-1- Año 2026) (inicio 15/04/2026), SE CITA , LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, Don ROBERTO MANUEL GONZALEZ, DNI: 10.715.834, nacido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el día 19 de Mayo de 1953, fallecido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe el día 15 de Abril de 2022, hijo de Vicente González y de Manuela Esther Mellit, quien se domiciliaba en calle San Martin N° 6561 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS LEGALES.FDO; Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES - Juez.-

\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, Santa Fe, en los autos caratulados: "SANDOVAL JORGE OMAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-28676354-2, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sr. SANDOVAL JORGE OMAR, DNI N° 7.883.064, cuyo último domicilio fue Zona Rural S/N-Villa Ana, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, lo que se publica a los efectos legales. VILLA OCAMPO, de 2026. DRA. MARTA MIGUELETTO, SECRETARIA

\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, Santa Fe, en los autos caratulados: "SANDOVAL TORIBIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-28676355-0, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sr. SANDOVAL TORIBIO, DNI N° 2.496.117, cuyo último domicilio fue Villa Ana, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, lo que se publica a los efectos legales. VILLA OCAMPO, de 2026. DRA. MARTA MIGUELETTO, SECRETARIA.

\$ 45 Ag. 28

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, se hace saber que se ha declarado rebelde al demandado Sr. MATÍAS EZEQUIEL MONTIEL, D.N.I. Nº 38.394.026; en los autos: C.U.I.J. Nº 21-26216108-8; MENSCHING SERGIO RAUL c/MONTIEL MATIAS EZEQUIEL s/JUICIO EJECUTIVO; TOSTADO, (Santa Fe), 04 de Agosto de 2026. Fdo. Dr. FEDERICO ACUÑA, Juez; Dra. MARCELA BARRERA, Secretaria. Tostado, 18 de Agosto de 2026.

\$ 264 565903 Ago. 28 Set. 1

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial Nº 11 de la Ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos POGNANTE ALBERTO EUGENIO S/SUCESORIO - 21-26270891-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de POGNANTE ALBERTO EUGENIO, DNI 12239740, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO - SECRETARIO. San Jorge, 27 de Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 28

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzg. 1ª Inst. del Circ. Judicial Nº 13 -DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14264 de la ciudad de Vera, en los autos caratulados: FIDEICOMISO AYUDARTE c/MAIDANA ALICIA VIVIANA s/COBRO DE PESOS (SUMARIO); CUIJ 21-23048904-9, se ha dictado la siguiente resolución: VERA, 14 de Abril de 2025. Por presentado, domiciliado y por parte, en mérito al poder general acompañado, désele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal demanda de JUICIO SUMARIO por cobro de pesos contra ALICIA VIVIANA MAIDANA, domiciliada donde se indica y por el cobro de la suma de Pesos: Quinientos Mil (\$ 500.000,00) con más sus intereses y costas desde que dicha suma es debida y hasta el momento de su efectivo pago. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de Tres (03) días hábiles (no incluyendo fines de semana, días no laborales y feriados) comparezca a estar a derecho, pudiendo presentarse con abogado de su confianza o defensor público, bajo apercibimientos de declarar su rebeldía. Téngase presente la prueba para su oportunidad. Presentada la demanda en forma electrónica con digitalización de la documental fundante de la acción y de la personería invocada, designase al profesional interviniente como depositario judicial de dicha documental, con las formalidades y obligaciones de ley (art. 261 y 263 del código Penal) e impóngasele el deber de custodia de la misma en caso de ser requerida por el Juez. A tales fines téngase como domicilio de depósito al procesal constituido en autos. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. CARINA NAVARRO Secretaria; Dr. JOSÉ LUIS FREIJO Juez. OTRO DECRETO: VERA, 09 de Diciembre de 2025. Al punto 2) A los fines de notificar el decreto de fecha 14 de Abril del 2025, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la Página Web Institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. CARINA NAVARRO Secretaria; Dr. JOSÉ LUIS FREIJO Juez. Vera, de Diciembre de 2025. Dra. Carina M. Navarro, secretaria.

\$ 500 565978 Ago. 28 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Primera Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Jueza, Dra. Margarita Savant, Secretaria, en los autos caratulados GONZALEZ, JAVIER ALBERTO c/ALCARAZ, MARCELINA s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; CUIJ Nº 21-25279645-9, se ha dispuesto: VERA, 01 de Julio de 2026. Por presentado, domiciliado, en mérito al poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Por promovido juicio ordinario de Escrituración contra Marcelina Alcaraz y/o sus sucesores y/o herederos, domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Por ofrecidas pruebas. Publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento al fallecimiento denunciado de la demandada, líbrese Oficio al Registro de Procesos Sucesorios a los fines que informe si existe juicio Sucesorio y/o herederos declarados en su caso. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Pagina Web. Vera, 27 de Julio de 2026.

\$ 33 565946 Ago. 28 Set. 1

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. Nº 21-16517312-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ROMERO JESSICA PAOLA S/ APREMIO", se cita por el presente al demandado ROMERO JESSICA PAOLA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 11 de Agosto de 2026.

S/C 566009 Ag. 28 Sep. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Secretaria: Dra. Agostina SILVESTRE; Juez: Dr. Marcelo GELCICH), en autos caratulados: "21-24212857-2. INDERKUMER, NORBIS NESTOR S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBIS NESTOR INDERKUMER, D.N.I. Nº 27.947.027, con último domicilio en Sunchales, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 1 de julio de 2025 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Dra. Agostina SILVESTRE. Abogada - Secretaria. Rafaela, 15 de mayo de 2026.-

\$ 45 Ag. 28

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF), se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ SOLEDAD LETICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-25035078-0, se ha dispuesto la

reprogramación de las fechas del proceso falencial conforme el siguiente decreto: RECONQUISTA, 04 de Agosto de 2026; Agréguese la publicación de edictos acompañada. Atento constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procédase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, señálese el día 27 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 24 de Septiembre de 2026 y el día 29 de Octubre de 2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo D. Angaramo secretario; Dr. Franco Raschetti juez. Asimismo, se informa que se ha designado Síndico al Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. Nº 25.993.026, Matrícula Nº 13160, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Alvear Nº 759, Reconquista, Pcia. de Santa Fe, T.E. 03482 - 429796 / 03482 396845 y 342 155 168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19., mail: cpmartinrossi78@gmail.com. Reconquista, 18 de Agosto de 2026. Dr. Guillermo D. Angaramo, secretario.

S/C 565977 Ago. 28 Set. 3

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: BARRIOS GUSTAVO DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-25034946-4, se hace saber que ha sido designada Síndica de autos la Contadora Pública Nacional Sandra del Carmen CERINO, con domicilio en calle Ludueña Nº 1303 de la ciudad de Reconquista (SF) y horario de atención de lunes a viernes de 9:00 hs. a 11:00 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs., fijando horario de atención de lunes a viernes de 9 hs. a 16 hs. Y se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 29 de mayo de 2026. Agréguese el Acta de Sorteo Informático acompañado. Designase Síndico a la CPN Sandra del Carmen CERINO, domiciliada donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Cítesela para que comparezca en estos autos a los fines de aceptar el cargo o excusarse dentro del término, con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 10 de Junio de 2026; Téngase presente la aceptación del cargo de Síndica en los presentes a la CPN Sandra del Carmen Cerino. Téngase presente el domicilio constituido y los horarios establecidos para la atención de los acreedores. Notifíquese. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; NICOLAS TAILLEUR, Prosecretario. OTRA RESOLUCIÓN: RECONQUISTA, 11 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar el 07 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica C.P.N. Sandra del Carmen CERINO, con domicilio en calle Ludueña Nº 1303 de esta ciudad y horario de atención de lunes a viernes de 9:00 hs. a 11:00 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs. 2) Fijar el 27 de noviembre de 2026 para la presentación por la Síndica de los Informes Individuales. 3) Fijar el 17 de febrero de 2027 para la presentación del Informe General por la Síndica. 4) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber y agréguese copia. Fdo. ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez subrogante; LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 18 de Agosto de 2026.

S/C 565976 Ago. 28 Set. 3

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MACHUCA JULIO HUMBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-25033894-2, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos al Contador Público Nacional Altio Martín Re, con domicilio en calle Mitre Nº 1035 de la ciudad de Reconquista (SF), correo electrónico reconquista@saip.com.ar. Y se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13 de Agosto de 2025; Proveyendo el cargo Nº 7443: téngase presente el acta de sorteo. Designase como Sindico al CPN Alfio Martín Re, quien deberá aceptar el cargo. Proveyendo el cargo Nº 7844: Téngase presente la aceptación de cargo como síndico de autos por parte del CPN Alfio Martín Re, y por constituido domicilio legal. Téngase presente la autorización conferida a la CPN Verónica Nóbile a los fines del diligenciamiento de oficios. Notifíquese por cédula. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, Secretaria. OTRA RESOLUCIÓN: RECONQUISTA, 11 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Cítese a todos los acreedores para que hasta el día 08 de octubre de 2026 presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos. 2) Fíjase el día 30 de noviembre de 2026 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijase el día 18 de febrero de 2027 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Publíquense edictos haciéndose conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber y agréguese copia. Fdo. ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez subrogante; LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 18 de Agosto de 2026.

S/C 565975 Ago. 28 Set. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados ALCARAZ ESTEFANIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-25031870-4, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 29 de Abril de 2026; Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, Secretaria.

RECONQUISTA, 19 de Mayo de 2026.

S/C 565973 Ago. 28 Set. 3

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados COLOMBRES CRISTIAN ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-25030932-2, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 05 de Agosto de 2026; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Rehabilitar a CRISTIAN ARIEL COLOMBRES, argentino, empleado, DNI 37.074.470, CUIL 20-37074470-0, con domicilio real en Calle Gral. Obligado Nº 277 de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Cristian Ariel Colambres, oficiándose a tales fines. Hágase saber. Fdo. ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante; LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 18 de Agosto de 2026.

S/C 565967 Ago. 28 Set. 3

Por estar así ordenado en los autos caratulados: EXPTE. Nº 21-25033017-8/1- CPA: UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA COOP. LTDA. c/STASIUK VICTOR s/DEMANDA ORDINARIA, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial -Segunda Nominación- de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se notifica a VICTOR STASIUK (DNI 22.299.909) el siguiente decreto: Reconquista, 29 de Julio de 2026. Si estuviere en término y con citación contraria admítase la prueba ofrecida. RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL: A los fines de reconocer documental el demandado Sr. Victor Stasiuk, fíjase la audiencia del día 02/09/26 a las 10:00h por ante este Juzgado. Notifíquese. Firmado digitalmente por Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. RECONQUISTA, 10 de Agosto de 2026. María Belen Saliva, prosecretaria.

\$ 500 565819 Ago. 28 Set. 1